

Bogotá, 05-04-2022

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20229100215311**

Fecha: 05-04-2022

Señores
Anónimo

Asunto: Información de Inicio de investigación en atención a su PQR identificada con radicado n° 20205320177762

Respetado Doctor(a): Anónimo

Revisando el contenido de su solicitud, radicada en esta entidad con el número de referencia, se requirió a la sociedad Regional Express Américas S.A.S (en adelante aerolínea), para que se pronunciara frente a los hechos indicados en su comunicación.

No obstante, analizada la respuesta y habiéndose agotado con ello la etapa de averiguación preliminar, se le informa que, esta Dirección determinó iniciar una investigación administrativa bajo el expediente No. 2021910260000034, en contra de Regional Express Américas S.A.S, porque presuntamente incumplió el literal c) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 que establece la obligación de suministrar la información que legalmente le haya sido solicitada y que no repose en los archivos., razón por la cual, al identificar que en su queja se presentan hechos similares a los ya investigados, que esta Dirección no continuará con el análisis de la misma procediendo en consecuencia con su cierre.

Ahora, si la intención de su queja es lograr la devolución de dinero, la indemnización por un daño cualquier reconocimiento de un derecho, le informamos que esta Superintendencia no cuenta con las funciones para ordenar a la empresa que cumpla con su reclamación particular, toda vez que dicha función se encuentra en cabeza de los jueces de la República.

Atentamente



Alex Eduardo Herrera Sánchez

Director de Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte

Proyectó: Carol Johanna Benavides